



ACTIVIDAD DEPORTIVA ESTATAL, AÑO 2014
SECCIÓN DE PLATO

NORMATIVA PARA EL
DESARROLLO DE LAS
COMPETICIONES
DE
FOSO OLÍMPICO, DOBLE TRAP,
SKEET, FOSO UNIVERSAL Y
MINIFOSO

- Destacadas en azul las variaciones respecto al 2013.
- En vigor para las Competiciones Nacionales de Tiro al Plato a partir del 01/01/2014.

Madrid, enero de 2014.



ÍNDICE DE MATERIAS

1. REGLAMENTACION.
2. CONDICIONES DE PARTICIPACION:
 - 2.1 Participación de Deportistas Nacionales.
 - 2.2 Participación de Deportistas Extranjeros.
 - 2.3 Entidades Deportivas.
3. INSCRIPCIONES.
4. COMPETICIONES:
 - 4.1 Entrenamientos.
 - 4.2 Orden de escuadras.
 - 4.3 Desarrollo de la competición
 - 4.4 Bolsas de Ayuda y Entrega de Trofeos.
 - 4.5 Uniformidad.
 - 4.6 Copa Federación.
 - 4.7 Medios de Comunicación y Casas Comerciales.
5. ÁRBITROS Y JURADO DE COMPETICION.
6. RECLAMACIONES.
 - 6.1 Reclamaciones.
 - 6.2 Apelaciones.
7. DESARROLLO DE LAS COPAS DE ESPAÑA DE TIRO AL PLATO.
8. DESARROLLO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE EQUIPOS AUTONÓMICOS DE FOSO OLÍMPICO.
9. DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA DE CASAS COMERCIALES F.O. Y F.U.
10. COMPETICIONES PARA DISCAPACITADOS FISICOS DE FOSO OLÍMPICO Y FOSO UNIVERSAL.
11. CATEGORÍAS.
- 12. SEGURO PARA LA PARTICIPACION EN COMPETICIONES DEL CALENDARIO DE LA FITASC.**
13. CONTROLES ANTIDOPAJE.



ACTIVIDAD DEPORTIVA ESTATAL AÑO 2014 **SECCION DE PLATO**

NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE FOSO OLIMPICO, DOBLE TRAP, SKEET, FOSO UNIVERSAL Y MINIFOSO.

1. REGLAMENTACION:

Todas las Competiciones del Calendario Nacional de la RFEDETO se regirán por el Reglamento Técnico General y Específico de la ISSF en vigor, y por el Reglamento de la FITASC para la modalidad de Foso Universal y Minifoso.

La RFEDETO, se reserva la facultad de establecer las modificaciones o adaptaciones que considere necesarias de los diferentes Reglamentos y de esta Normativa, para la mejor realización de las pruebas. De producirse esta circunstancia se informará con la suficiente antelación.

La RFEDETO cuenta con el Comité Técnico de Plato como órgano consultor, de trabajo, asesoramiento y seguimiento de esta especialidad, cuyos miembros, designados directamente por su Presidente, serán federados de probada experiencia y conocimientos.

Considerando que las disposiciones legales en materia deportiva, atribuyen a las Federaciones Autonómicas la potestad de promocionar y controlar dentro de su demarcación territorial el deporte que rigen, regulado por las Federaciones Deportivas Españolas, las actividades deportivas relacionadas con la especialidad de Plato también estarán sujetas a las mismas consideraciones.

En la organización de las Competiciones Nacionales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta norma pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción, que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros y de sus familias que se encuentren legalmente en España.

2.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

2.1. Participación de Deportistas Nacionales:

Podrán participar todos aquellos tiradores de nacionalidad española que estén en posesión de la Licencia Nacional y Autonómica del año en curso y que hayan sido dados de alta en una entidad aseguradora, circunstancia ésta que compete a la Federación Autonómica a la que esté adscrito el deportista.



Los tiradores podrán participar en las competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autonómicas y Clubes. En caso de estar afiliados a uno ó varios Clubes, durante todo el año solo podrán representar a un único Club, que deberá pertenecer a la Federación Autónoma por la que el tirador haya obtenido la Licencia Nacional.

Se recuerda a todos los tiradores que deberán solicitar la Licencia Nacional dentro del primer trimestre del año. Aquellos tiradores que deseen inscribirse en alguna competición que comience dentro de estos tres primeros meses del año, deberán haber tramitado la renovación de su Licencia Nacional con la antelación suficiente. Se entiende como antelación suficiente, como mínimo 10 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción de la competición, se considerarán días no hábiles, los sábados, domingos y festivos nacionales no sustituibles (8).

La Licencia Nacional de Plato se expedirá con la categoría que corresponda a la edad que el solicitante cumpla durante el período de vigencia de la misma. Todos los tiradores cambiarán de categoría en el mismo año en que cumplan la edad mínima fijada. Los tiradores que pasen a la categoría de Veterano tienen la posibilidad de renunciar a esta categoría mediante comunicación por escrito a través de su Federación Autónoma a la RFEDETO. La renuncia en favor de la permanencia en la categoría Senior habrá de realizarse junto con la solicitud de la Licencia Nacional. El incumplimiento de este requisito en tiempo y forma invalidará la pretensión del tirador a ser inscrito en la categoría Senior. Una vez efectuada la renuncia a la categoría de Veterano, se mantendrá la de Senior para toda la temporada.

Para poder participar en Competiciones Nacionales es necesario haber firmado y remitido a la RFEDETO el original del DOCUMENTO DE INFORMACIÓN, COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN, según las condiciones establecidas en la circular de fecha 22/01/2010, que está a disposición en la web de la RFEDETO <http://www.tirolimpico.org/>.

La validez de este documento es definitiva, no siendo necesaria su renovación anual.

Los tiradores españoles que deseen participar en el Campeonato de Europa o del Mundo de F.U. de la FITASC, obligatoriamente deberán haber participado previamente en alguno de los Campeonatos de España del Calendario de la RFEDETO.

La RFEDETO podrá subvencionar parcial o totalmente la participación de algún Equipo Nacional en alguna de las Competiciones Internacionales del Calendario de Foso Universal de la FITASC, si a lo largo de la temporada se generan los recursos propios que así lo permitieran.

De darse esta circunstancia se informaría al colectivo de tiradores, y se realizaría la selección de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Alta Competición 2014.



Además de los requisitos anteriormente expuestos y de forma inexcusable, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar la correspondiente Licencia de Armas y documentación de la escopeta que utilicen en la competición, y mostrar ambos a la organización en el momento de la retirada del dorsal, en caso de que le sean requeridos. Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con estos requisitos.

La participación de tiradores menores de edad se regirá por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor.

2.2 Deportistas no seleccionables:

A los deportistas españoles con doble nacionalidad, residentes o no en España que no puedan ser seleccionables, les será de aplicación las disposiciones establecidas en el apartado 2.3.1. de este artículo.

2.3. Participación de Deportistas Extranjeros:

La participación de deportistas extranjeros en las Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como OPEN, se regirá, además de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, por los siguientes apartados.

Los tiradores extranjeros deberán enviar su solicitud de participación y su hoja de inscripción al menos 45 días antes del inicio de la competición, a los efectos de poder tramitar ante las autoridades competentes, la entrada y salida de sus armas.

2.3.1. Deportistas Residentes en España:

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Autonómica y Nacional del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.

No podrán participar en la Final, ni tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda contempladas en el Programa de la Competición, salvo en las tiradas OPEN y en el Campeonato de España por Equipos Autonómicos, (sólo en lo referido a la Clasificación por Equipos).

Sí podrán formar parte de Equipos de Clubes y de Federaciones Autonómicas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.



2.3.2.-Deportistas no Residentes en España:

- a) Comunitarios: Podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual y formando parte de equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita, siempre que demuestren documentalmente su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, ni entrar en la Final, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido. Tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en los Programas de Competición.

Deberán estar obligatoriamente en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

- b) No comunitarios: No podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional. No tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en el



Programa de Competición, ni participar en la Final.

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

2.3.3.- Tiradas OPEN.

Todas las competiciones tendrán carácter Open, exceptuando los Campeonatos de España, sean Absolutos o por Categorías.

La participación de deportistas extranjeros en competiciones con carácter OPEN, se registrará por los siguientes puntos:

Podrán participar en las pruebas reglamentadas como OPEN, bajo las condiciones que para cada una se establezcan:

- a) Residentes: quedan equiparados a todos los efectos con los tiradores de nacionalidad española, y su participación queda condicionada a los requisitos exigidos a los mismos: marcas mínimas, Licencias Autonómica y Nacional del año en curso, etc.
- b) No Residentes: sus armas deberán estar legalizadas en el país de origen, deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo y estar en posesión de la Licencia Federativa de su país, así como estar afiliados al Organismo o Federación Internacional que regule la especialidad deportiva en la que se desee participar.

Todos los tiradores extranjeros comunitarios quedarán equiparados a todos los efectos (premios, trofeos y lo que estableciera el Programa de Competición) a los tiradores nacionales.

Los tiradores extranjeros no residentes participarán en todas las competiciones en 1ª Categoría, sea cual fuere la que tuvieran asignada en su país de origen.

2.4 Entidades Deportivas:



Para que los Clubes puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones Nacionales y organizar o ser sede de competiciones del calendario oficial de la RFEDETO, deberán estar adscritos a la Federación de su Comunidad Autónoma e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO, y estar al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor después de su aprobación por la Asamblea General. Deberán además contar con un entrenador nacional titulado por la Escuela Española de Tiro, en posesión de la correspondiente Licencia Nacional del año en curso. La habilitación federativa nacional tendrá validez para el año en el que fue expedida, su importe, (canon del Club), será fijado por la Asamblea General de la RFEDETO, y su renovación se solicitará dentro de los tres primeros meses del año.

Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club. Durante todo el año el tirador solo podrá representar a un único Club, que deberá pertenecer a la Federación Autonómica por la que el tirador haya obtenido la Licencia Nacional.

Aquellos Clubes que, inscritos en el Registro Nacional, y al corriente de sus obligaciones soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Autonómica correspondiente. De ser la propia Federación la que lo solicita, deberá igualmente presentar por escrito la solicitud a la Federación Española. En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa y de cualquier otra que pudieran establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione el campo de tiro deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la Guardia Civil y demás organismos competentes.

Aunque la propia solicitud para acoger una competición nacional debe estar avalada por unas instalaciones deportivas principales y auxiliares en perfecto estado de funcionamiento, el Área Técnica la RFEDETO podrá designar a una persona de su confianza para realizar un informe sobre el estado de las canchas, máquinas, etc. Si el resultado es un informe desfavorable, la RFEDETO, previo conocimiento y aprobación de la Comisión Delegada, podrá cambiar el lugar de celebración de la prueba.

En las modalidades de Foso Olímpico y Foso Universal existirán clasificaciones por equipos de Clubes, Casas Comerciales, Federaciones Autonómicas, Juniors y Damas pudiendo un mismo tirador en una misma competición formar parte de un equipo de Club, de un único equipo de Federación Autonómica y de un sólo equipo de Casas Comerciales. En los Equipos de Juniors y Damas, en sus clasificaciones existirá una clasificación única y conjunta de Federaciones, Clubes y Casas Comerciales.

En la modalidad de Skeet, Doble Trap y Minifoso existirá una clasificación única y conjunta de equipos de Casas Comerciales, Clubes, Federaciones Autonómicas, Juniors y Damas (solamente SK y MF, en DT las Damas tiran



120 platos). En estas modalidades un tirador podrá formar parte de un sólo equipo, sea Club, Casa Comercial, Federación Autonómica, Juniors o Damas.

El importe de la inscripción de cada equipo será de 25 € independientemente de la categoría de los tiradores que lo constituyan.

En las modalidades de Foso Olímpico y Skeet para la clasificación por equipos, se contabilizarán los 125 primeros platos para las categorías de Seniors, Juniors Masculinos y Veteranos; y los 75 primeros platos en la categoría de Damas. Aquellas Damas que lo soliciten podrán tirar al día siguiente fuera de concurso los restantes 50 platos, siempre que su participación no suponga un perjuicio para el normal desarrollo de la competición, haciendo efectivo el pago de las dos series adicionales, y debiendo actuar de juez lateral en la serie si les correspondiera.

En la modalidad de Doble Trap se computarán los 150 primeros platos (5 series de 30) en la categoría Senior y Juniors Masculinos. En Damas se contabilizarán 120 platos (4 series de 30).

En el caso del Foso Universal computarán para todas las categorías los primeros 200 platos.

En Minifoso se considerarán para todas las categorías los primeros 75 platos.

3.- INSCRIPCIONES:

Las inscripciones para la participación individual y por equipos de Federaciones Autonómicas y de Clubes en las Competiciones Nacionales deberán ser hechas dentro del plazo establecido a través de las Federaciones Autonómicas correspondientes, que las enviarán a la Real Federación Española de Tiro Olímpico a través del aplicativo informático, y también a través de las hojas tradicionales, que deberán remitirse por fax 91-5273721 o por e-mail (secretariotecnico Plato@tirolimpico.org), dentro de los plazos establecidos. Estas hojas deberán estar convenientemente firmadas y selladas. El plazo límite para las inscripciones individuales y los equipos de Federaciones Territoriales y de Clubes, (salvo que las hojas de inscripción enviadas al efecto indiquen otra fecha), será el lunes de la misma semana de la competición hasta las 12.00 horas del medio día, hora peninsular.

Las Federaciones Autonómicas podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por modalidad-categoría crean convenientes, pero diferenciándoles de alguna manera para poder ser identificados. Los Clubes que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Clubes solo pueden inscribir un equipo por modalidad, que podrá estar compuesto por tiradores de diferentes categorías.

Una vez realizada la inscripción de los equipos de Federación y de Club, solo se admitirán modificaciones de los mismos hasta las 17:00 horas del día anterior a la competición a la que pertenezca. Para ello deberán ser presentados por escrito, por el Delegado de la Federación o Club correspondiente, que deberá estar debidamente acreditado. Sin estos requisitos no se admitirá ningún cambio.



Los Equipos de Casas Comerciales en todas las competiciones, se podrán inscribir en el propio campo de tiro teniendo como plazo desde el inicio de los entrenamientos oficiales, hasta la finalización de la 1ª serie de competición.

Las Federaciones Autonómicas, dentro de su ámbito territorial de competencias podrán establecer con sus Delegaciones, Federaciones Provinciales, Clubes y/o tiradores una fecha límite anterior a la de la RFEDETO, con el fin de poder realizar aquellos trámites que permitan remitir en tiempo y forma a la RFEDETO todas las inscripciones.

Solamente en casos excepcionales, por un motivo justificado y siempre que no se altere de una manera significativa la organización previa y el desarrollo de la competición, la RFEDETO podría aceptar la inscripción fuera de plazo de algún tirador. Para ello se crea un plazo adicional de 48 horas que comprende desde el cierre de la aplicación informática de la RFEDETO hasta las 48 horas siguientes, entendiéndose para este cómputo como días no hábiles los sábados, domingos y fiestas nacionales no sustituibles, debiendo abonar su inscripción más platos, y un suplemento de **100 €**. Para este abono no son de aplicación los convenios suscritos entre las Federaciones Autonómicas y la RFEDETO.

PAGO DE INSCRIPCIONES

**Nº de Cuenta: Banco Sabadell:
0081 – 0259 –11 – 0001451847**

El tirador pagará directamente a esta cuenta y enviará a su Federación Autonómica y a la RFEDETO (Nº de fax: 915273721 ó Email: secretariotecnicoplato@tirolimpico.org), el documento justificativo de la transferencia. Si es la Federación Autonómica la que hace el pago de uno o varios tiradores, esta deberá enviar, junto a las hojas de inscripción, el documento justificativo de la transferencia con el nombre de cada tirador. Sin el justificante de pago no se dará de alta a ningún tirador en la competición.

Con carácter excepcional y atendiendo siempre a un motivo justificado, la RFEDETO se reserva la potestad de aceptar la inscripción y participación en cualquiera de las competiciones nacionales, de algún tirador miembro de los Grupos de Alta Competición, aunque su participación no se ajuste a los distintos requisitos contemplados en la presente Normativa.

Dentro del plazo establecido se admitirán todas las inscripciones realizadas en tiempo y forma. Si hubiera un número muy elevado de tiradores inscritos, o se produjera alguna otra circunstancia de fuerza mayor, la Organización, de mutuo acuerdo con el Jurado de Competición, podrá acordar la realización de un CORTE.



En el momento del corte solamente se establecerán las clasificaciones por equipos. Aquellos tiradores que pasen el corte optarán a los premios contemplados en el Programa de cada Competición.

En las competiciones en las que se haga corte, aquellos tiradores que habiendo superado el mismo abandonen la competición sin un motivo justificado y comunicado a la Oficina de la Organización, no tendrán derecho a la devolución de las tasas correspondientes a las series no tiradas.

Los tiradores que pasen el corte y estén en los 3 primeros puestos de la Clasificación General ó en los 3 primeros puestos de la Clasificación General de F.U., tendrán que renunciar al puesto y al premio que les hubiera correspondido en su categoría, pasando éste al siguiente clasificado.

Solamente en los Campeonatos de España por Categorías de Foso Olímpico y Foso Universal, las Damas, Juniors y Veteranos, competirán exclusivamente en categorías (1ª, 2ª, 3ª o 4ª), los Juniors deberán pagar la inscripción correspondiente a un Senior.

Los Juniors Masculinos pagarán 5,00 € de inscripción en todas las modalidades de tiro al plato, salvo que se inscriban como Seniors, o en los Campeonatos de España por Categorías que no se celebren conjuntamente con el Absoluto. Esta norma se aplicará igualmente a las Juniors Femeninas. Dado que en los Programas de Competiciones no figura la categoría por edad de Junior Femenina, cualquier Dama en edad Junior pagará 5,00 € de inscripción en todas las modalidades de tiro al plato en la categoría de Damas, excepto en los Campeonatos de España por Categorías. **Los equipos Junior no pagarán inscripción en ninguna de las modalidades.**

Un tirador que por cualquier causa no pueda asistir a la competición, su Federación Autónoma deberá comunicar esta circunstancia a la RFEDETO por fax o e-mail, como mínimo 72 horas antes del inicio de los entrenamientos oficiales de la prueba en la que esté inscrito. De no hacerlo según este procedimiento perderá el derecho a la devolución de las tasas de inscripción y platos. Si lo hiciera dentro de este plazo le será devuelto el 90 % del total de la inscripción.

La RFEDETO no realizará la devolución de ninguna de las cantidades pendientes excepto cuando éstas hayan sido solicitadas por la persona o institución afectada, dentro de un plazo que acaba un mes después de finalizado el año contable.



4.- COMPETICIONES:

4.1.- Entrenamientos:

Los entrenamientos podrán realizarlos exclusivamente aquellos tiradores que se hayan inscrito en la competición. Los tickets deberán abonarse en el propio campo de tiro, y en ningún caso se podrán reservar por teléfono. Las series de entrenamientos de 25 platos (Foso Olímpico, Skeet, Foso Universal y Minifoso) se cobrarán a 5 € las de Doble Trap a 7 €

Durante los entrenamientos será obligatorio llevar el dorsal de la competición.

A los efectos de que puedan ser identificados como tales por la Organización, Jueces-Árbitros y resto de los participantes los Entrenadores Nacionales de los tiradores que participen en las Competiciones Nacionales, deberán portar la documentación que les acredite como tales, así como la Licencia Nacional de Técnico del año en curso.

4.2.- Orden de escuadras:

La Organización determinará la hora del comienzo de cada competición y realizará el sorteo agrupando las escuadras por categorías en todas las modalidades, procurando que en cada competición de una misma modalidad empiece cada vez una categoría distinta. En la medida de lo posible la RFEDETO publicará en su web un sorteo y orden de tiro provisional. El sorteo y orden de tiro OFICIAL, será publicado el día del entrenamiento oficial en el propio campo de tiro a las 10:00 horas.

En Competiciones de Foso Olímpico y Foso Universal con una participación muy numerosa, la organización podrá hacer un sorteo a la francesa, para evitar que los tiradores tengan que esperar un tiempo excesivo entre serie y serie.

4.3.- Desarrollo de la competición

Las competiciones se desarrollarán conforme a lo establecido en los Reglamentos de la ISSF y de la FITASC, en esta Normativa General, y a lo que en cada momento pueda establecer la Organización de acuerdo con el Jurado de Competición.

Toda la información referida a días de entrenamiento y competición, precio de inscripciones y de los platos, marca, color y número de los mismos, marca de las máquinas, trofeos, importe de las bolsas de ayuda, etc., quedará reflejada en el Programa Específico de cada competición, que se publica en la web de la RFEDETO; las horas serán siempre peninsulares.

El Club o Federación que organice o sea sede de alguna Competición Nacional, deberá confeccionar y distribuir a las instituciones públicas y deportivas carteles informativos referidos a la competición.



Al finalizar los 125 ó 75 primeros platos en Foso Olímpico y en Skeet, pasarán a disputar la Final Olímpica los seis mejores tiradores de la Clasificación General (Seniors, Juniors y Damas). Se disputarán Finales Olímpicas siempre que haya una participación mínima de cuatro tiradores en cada una de las modalidades y categorías. En Doble Trap Seniors y Juniors Masculinos al finalizar los 150 platos disputarán la Final los seis mejores tiradores. Los tiradores que queden fuera de los 3 primeros puestos, serán los primeros clasificados de su categoría. Si 2 o los 3 tiradores son de la misma categoría, el que quedara en 4º lugar sería el 1º de su categoría y así sucesivamente.

En caso de empate para acceder a la Final, éste se resolverá por muerte súbita (shoot-off) en la que participarán todos los tiradores empatados. El resultado de estos desempates (muertes súbitas), servirá para establecer el orden final de la Clasificación General y de todas las Categorías. Una vez realizada la Final Olímpica, de persistir algún empate, éste se resolverá igualmente por muerte súbita (shoot-off).

El orden del resto de las categorías será por última, penúltima, etc., serie. En caso de empates iguales en todas las series, y siempre que este afecte a tiradores con premio o bolsa de ayudas este se resolverá por la norma de la cuenta atrás (Art.9.15.1.2 del Reglamento ISSF). En Foso Universal y Minifoso, al no existir Final, los empates para los 3 primeros puestos en las Clasificaciones General, y para el primer puesto de Damas, Juniors y Veteranos se resolverán con una serie adicional de 25 platos. Si persiste el empate, se realizará una muerte súbita con un sólo cartucho y se sorteará el orden del puesto. En estas modalidades la Clasificación General incluirá a todas las categorías, Damas, Juniors, Veteranos, y Seniors. Sólomente en el Campeonato de España por Categorías de Foso Universal y Minifoso, habrá desempates a una serie de 25 platos en las categorías de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª para el primer puesto.

En el resto de los casos, tanto la Clasificación General como la de Categorías, el empate se resolverá por la última serie.

En los Campeonatos de España Absolutos y Categorías de Skeet y Doble Trap, al celebrarse conjuntamente, los premios serán acumulables no así las bolsas de ayuda. Igualmente serán acumulables los premios, no así las bolsas de ayuda, en los Campeonatos de España Absolutos de Foso Universal y Mini Foso.

En el resto de competiciones de Foso Universal (Copa del Rey, Copa de España etc), si algún Veterano, Junior o Dama estuviera entre los tres primeros de la Clasificación General, deberá ceder su trofeo y bolsa de ayuda al siguiente clasificado de su categoría. En el caso de un tirador Junior, se le descontaría del premio en metálico que le correspondiera, el importe de una inscripción Senior menos 5 € El mismo procedimiento se aplicará en Minifoso.

El Campeonato de España de Foso Olímpico por Categorías incluirá Finales Olímpicas en cada una de las categorías.



A los efectos de conseguir marcas mínimas para pertenecer al G.A.C., para participar en competiciones internacionales y para obtener la distinción de Maestro Tirador, a las Damas y Junior Femeninas, en el Campeonato de España por Categorías **y la Fase Preliminar**, les computarán los 75 primeros platos.

En todas las modalidades de tiro al plato, cuando se produzca algún cambio en la reglamentación nacional e internacional que obligue al establecimiento de nuevos récords con y sin final, se considerará a todos los efectos como nuevo récord la mejor marca realizada durante el año, a fecha 31 de diciembre. En lo sucesivo se irán considerando todos los récords que se vayan produciendo.

La Organización deberá publicar en el Tablón de Anuncios cualquier cambio o circunstancia que afecte al normal desarrollo de la competición, siendo responsabilidad del tirador informarse de los mismos

Cualquier conducta antideportiva que altere el desarrollo normal de la competición (insultos, agresiones, falta de consideración, vulneración de las medidas de seguridad, etc.), podrá suponer la expulsión inmediata de la competición, circunstancia esta que será comunicada al Comité de Disciplina Deportiva a los efectos oportunos.

Del mismo modo, la retirada de la competición sin causa totalmente justificada y sin previo aviso a la Oficina de la Organización, se considerará conducta antideportiva, y será puesta en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva a los efectos oportunos.

4.4.- Bolsas de Ayudas y Entrega de Trofeos:

El reparto de ayudas económicas estará sometido a las siguientes consideraciones:

- Las Bolsas de Ayuda se detallarán en el Programa Nacional de Plato publicado en la Web de la RFEDETO, y en el que se especificarán el número y carácter (fijas o variables) de las mismas, el importe económico y el criterio de reparto.
- Con carácter general, las Bolsas de ayuda variables que se repartirán proporcionalmente al número de inscritos según la siguiente tabla:

* Cuatro	tiradores:	1	bolsa	de	ayuda
* Seis	"	2	bolsas	"	"
* Nueve	"	3	"	"	"
* Trece	"	4	"	"	"
* Dieciocho	"	5	"	"	"
* Veinticuatro	"	6	"	"	"

y así sucesivamente.



La Oficina de la Organización elaborará y publicará las Clasificaciones Individuales y por Equipos de todas las modalidades y categorías incluidas en la competición.

En la Clasificación Individual sólo habrá Entrega de Trofeos al Campeón cuando haya un mínimo de 4 participantes, al Campeón y Subcampeón cuando sean 6 tiradores, y al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado cuando haya un mínimo de 8 competidores.

Para que se realice Entrega de Trofeos correspondiente a la Clasificación por Equipos, se requerirá una participación efectiva de al menos tres equipos en cualquiera de las modalidades.

En las Entregas de Trofeos a Equipos de Clubes y Federaciones Autonómicas, se dará un solo diploma, y la institución correspondiente hará copias para cada uno de los tiradores.

En los casos en los que no se alcance el número mínimo de participantes tanto en la Clasificación Individual como por Equipos, no se realizará Entrega de Trofeos, ni tampoco se tendrá derecho a recibir los trofeos que pudieran estar reflejados en el Programa de Competición.

En la Entrega de Trofeos se nombrará a los tiradores y equipos clasificados en los tres primeros puestos, aunque por el número de participantes no puedan subir a pódium ni recibir trofeos.

Se perderá el derecho a recibir los trofeos (copa, medalla o diploma) que no sean retirados en el momento de la entrega.

Dado que en las Competiciones Nacionales los tiradores participan representando a sus Federaciones Autonómicas y a los Clubes, estas instituciones deberán poner los medios necesarios para que los deportistas estén presentes y participen en las Entregas de Trofeos en las que sean premiados.

El desarrollo y control técnico de las tiradas estará a cargo de la RFEDETO, que contará con la colaboración de un Encargado de Cancha nombrado por el Club, Sociedad o Federación Autonómica donde se desarrolle la competición.

4.5.- Uniformidad:

- Con la finalidad de mejorar la imagen de nuestro deporte ante las instituciones, medios de comunicación y ante nosotros mismos, en los entrenamientos, eliminatorias, competiciones, finales y entregas de premios, se prohíbe vestir: pantalones vaqueros o pantalones similares en colores no deportivos, ropa de camuflaje, camisetas sin mangas, pantalones demasiado cortos, cortados, con parches o con agujeros; todo tipo de sandalias; así como camisas, pantalones o cualquier otra prenda no deportiva o con mensajes inapropiados.



- Se hace hincapié en que los pantalones de vestir, pantalones de calle, pantalones tipo chinos, no se consideran ropa deportiva.
- Tampoco se considera ropa deportiva las camisas.
- Para evitar cualquier discrepancia sobre la definición de ropa deportiva expuesta anteriormente, el CNJA aconseja el uso de chándal, así como polos y/o camisetas.
- El Comité Nacional de jueces Árbitros se encargará de aplicar estas normas en los entrenamientos, eliminatorias, competiciones y finales, y la Organización velará por que todas las personas que realicen la entrega de premios estén decorosa y adecuadamente vestidas.

4.6.- COPA FEDERACIÓN:

- Como en la temporada 2013, todas las competiciones de Foso Olímpico que figuren en el Calendario Nacional de Plato tendrán, además de su propia denominación, la consideración de FASE COPA FEDERACIÓN.

- Dentro de estas 5 Fases, los 3 tiradores Seniors que obtengan el mejor promedio resultante de 4 competiciones de las 5, pasarán a formar parte del Grupo de Alta Competición para la temporada siguiente, así como la primera Dama y el primer Junior. Dentro de este parámetro será imprescindible haber realizado como mínimo una marca B, contemplada en la Normativa de Alta Competición (Séniors y Damas), y una marca D para Juniors.

- Al finalizar la última Fase saldrán el ganador de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª Categoría, Damas, Juniors, Veteranos y Campeón Absoluto, que se obtendrán de las mejores 4 puntuaciones de las 5 competiciones. En las competiciones que se tiren 4 series se sacará el promedio por regla de tres.

- En caso de empate, desempatará el resultado más alto obtenido, si hubiera resultados iguales, desempatará en el que hubiera más participación.

- Los ganadores se llevarán un trofeo en su categoría, que será entregado en la primera competición de Foso Olímpico de la siguiente temporada. Asimismo estos tiradores tendrán la inscripción gratuita en todas las competiciones de Foso Olímpico de la siguiente temporada. En el caso de la Categoría Junior, la inscripción más los platos.

- En las competiciones en las que no figuran Damas, Junior y Veteranos (Campeonato de España por Categorías y Fase Preliminar del Campeonato de España por Equipos Autonómicos), las puntuaciones que estos tiradores consigan computarán a efectos de la Copa Federación, igual que si compitieran en sus categorías.



4.6.- Medios de Comunicación y Casas Comerciales

Todos aquellos medios de comunicación y casas comerciales que deseen estar presentes en alguna prueba del calendario de competiciones de la RFEDETO, deberán solicitarlo por escrito a la Secretaria General, con el fin de tramitar las consiguientes autorizaciones y acreditaciones que pudieran ser necesarias. De considerarse oportuno, podrá establecerse por ello el pago de un canon.

5. ÁRBITROS Y JURADO DE COMPETICIÓN:

- **Para las competiciones NO organizadas directamente por la RFEDETO:**
En el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, los Jueces-Árbitros, deberán tener la condición de Nacionales, con Licencia Nacional en vigor. El Área Técnica de la RFEDETO establecerá las necesidades de Jueces-Árbitros y se las trasladará al Organizador. Los Jueces-Árbitros serán propuestos por la Entidad Organizadora, y dicha propuesta será remitida al Área Técnica, que la trasladará al CNJA, el cual procederá a dar el visto bueno del Comité Nacional de Jueces-Árbitros, si cumplen todos los requisitos legales reglamentarios; todo ello con la antelación que permita la fecha límite de inscripción de la competición.
- **Para las competiciones organizadas por la RFEDETO:**
EL CNJA designará a los Jueces-Árbitros para las competiciones.

Antes del comienzo de cada competición, la Organización nombrará un Jurado de Competición que estará compuesto por un mínimo de 5 miembros.

Los miembros del Jurado de Competición serán las personas que, presentes en la competición, tengan un mayor conocimiento sobre el deporte del tiro al plato, especialmente de la modalidad en la que se compite, u ostenten cargos directivos a nivel nacional, provincial, del club, etc., así como Árbitros, Delegados Federativos, Tiradores, Miembros de la Organización y del Comité Técnico de la RFEDETO, etc.

Hará las funciones de Presidente del Jurado la persona que por su cargo o condición sea la más representativa de entre los miembros del Jurado, el cual tendrá voto de calidad en caso de producirse empate en la votación.

Al Jurado de Competición le corresponde:

- a) Asegurarse antes de empezar la tirada de que las condiciones técnicas de los platos, máquinas, distribuidoras, etc., son las reglamentarias.
- b) Supervisar la competición para que se cumplan todas las reglas, pudiendo examinar por muestreo armas, municiones y platos.
- c) Decidir sobre los incidentes ó defectos técnicos de la prueba.



- d) Examinar y decidir sobre las reclamaciones que se presenten, mediante votación o acuerdo unánime de todos los miembros del Jurado.
- e) Decidir sobre las sanciones a aplicar por el incumplimiento de los Reglamentos Técnicos Generales y Específicos que rigen la competición.
- f) Velar por el cumplimiento del Programa de Competición siempre que sea posible, acordando y dictando las medidas a adoptar cuando surjan imprevistos, desviándose en estos casos lo menos posible de lo programado, apoyándose en la reglamentación vigente, y actuando en todo momento con un elevado espíritu de equidad.

Cuando tenga que reunirse el Jurado de Competición para estudiar cualquier problema o reclamación lo hará en sitio discreto, fuera de los lugares de circulación, sin permitir la presencia de personas ajenas al mismo. Procurará escuchar al árbitro y a las personas afectadas, dictaminando finalmente por mayoría de votos.

Para que las decisiones del Jurado se consideren válidas bastará con la presencia del Presidente y de dos de sus miembros. Excepcionalmente, en caso de urgencia, se considerará válido que estén presentes dos miembros del Jurado, a condición de que ambos estén de acuerdo y de que consulten con el árbitro.

Las decisiones del Jurado se darán a conocer a los participantes por medio de un comunicado escrito, que se publicará en el tablón de anuncios.

Cuando el Jurado de Competición sancione lo hará reglamentariamente y con respeto hacia el sancionado, indicándole los motivos, escuchando sus argumentos de defensa e informándole que contra la decisión del Jurado puede recurrir al Jurado de Apelación nombrado para la competición.

6.- RECLAMACIONES:

6.1. Reclamaciones:

Todo tirador o Delegado Federativo tiene derecho a reclamar y apelar cualquier hecho o decisión que se produzca en la competición y que afecte a sus intereses deportivos, haciéndolo de acuerdo con los procedimientos, tiempos y formas que señalan los Reglamentos Técnicos Generales de la ISSF ó FITASC.

El plazo último de reclamaciones por resultados será de 20 minutos una vez finalizada la última serie de competición.

En el impreso de reclamación, disponible en la Oficina de Organización, será indispensable hacer constar el nombre y dos apellidos del tirador, escuadra, denominación de la tirada, lugar, fecha y exposición de los argumentos de protesta de forma breve y a poder ser citando los artículos del Reglamento en los que se apoya. El escrito firmado debe ser entregado a la Oficina de Organización dentro de los límites temporales establecidos.



Para que una reclamación pueda ser atendida, deberá estar obligatoriamente firmada la hoja de resultados por el tirador que efectúe la reclamación. El depósito que debe acompañar será de 50 € el cual será devuelto si la reclamación es aceptada.

6.2. Apelaciones:

En el caso de desacuerdo con la decisión del Jurado de Competición y si se recurre al Jurado de Apelación, la fianza será de 100 € que, junto con la inicial de 50 € serán devueltos si se confirma justificada la apelación.

Tanto las reclamaciones como apelaciones deberán ser hechas en tiempo y forma según lo establecido en los Reglamentos Técnicos Generales de la ISSF o FITASC.

7.- DESARROLLO DE LAS COPAS DE ESPAÑA DE TIRO AL PLATO

La Real Federación Española de Tiro Olímpico pondrá en juego cada año la Copa de España, que se celebrará una vez al año en el Campo de la Sociedad o Club que designe el tirador que la haya ganado el año anterior, quedando depositada durante ese año en el local social de la Sociedad o Club. En caso de no disponer de local o lugar adecuado para su custodia, el trofeo quedará depositado en la Federación Autonómica correspondiente hasta el año siguiente, debiendo devolverlo en perfecto estado de conservación y limpieza.

La Sociedad o Club deberá poner en la Copa original una placa con el nombre del ganador y el año correspondiente, según el modelo del año anterior.

Esta competición incluye las modalidades de Foso Olímpico, Skeet y Foso Universal. En cada una de ellas se aplicará el reglamento correspondiente (ISSF ó FITASC).

Al tirador que gane la Copa de España 3 años consecutivos o 5 alternos, se le entregará un trofeo conmemorativo de este hecho, y acorde con la importancia del mismo. Una vez conseguido un trofeo, volverá a reanudarse el cómputo de victorias (consecutivas o alternas).

Habrán en todas las modalidades una Clasificación General y otra por Categorías. El Campeón de la Copa de España será el que quede primero en la Clasificación General. En las categorías de las distintas modalidades, los premios serán los establecidos en el Programa Nacional de Competiciones.

El Campeón podrá designar el Club o la Sociedad de Tiro donde se celebrará la siguiente edición. Dicha designación deberá comunicarla por escrito a la RFEDETO en un plazo máximo de dos semanas, una vez finalizada la última competición del Calendario Nacional, siendo competencia de esta RFEDETO establecer las fechas de la celebración de la competición. Si en este intervalo de tiempo no se hubiera recibido la petición por parte del ganador, será la RFEDETO quien determinará el Club o Sociedad donde se celebre la competición.



El Club o Sociedad de tiro que elija el tirador deberá contar como mínimo con 3 canchas, y aceptar las condiciones económicas y deportivas que marca la RFEDETO. En aquellas Comunidades Autónomas en las que existan campos de tiro con 4 canchas o más, el tirador no podrá designar un club o campo de tiro con menos de 4 canchas.

Si el Club o Sociedad de Tiro no reuniese a criterio de la RFEDETO las condiciones mínimas necesarias para acoger la competición, por la calidad de la propia instalación deportiva o de los espacios auxiliares de actividad, la RFEDETO comunicará al tirador esta circunstancia concediéndole un plazo adicional de 15 días para elegir otra instalación.

Una vez agotado este plazo, será la RFEDETO la que determine el Club o Sociedad donde se celebrará la competición.

La RFEDETO tiene la potestad de no incluir en su Programa Anual de Competiciones la celebración de la Copa de España en cualquiera de las especialidades, cuando se dieran las circunstancias que así lo aconsejen. De ser así, deberá informar de esta circunstancia al ganador de la edición anterior.

Los precios de las inscripciones, premios, bolsas de ayuda y demás detalles de la competición serán los referidos en el Programa Nacional de Competiciones de Plato que cada año edita y publica la RFEDETO en su web.

8.- DESARROLLO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE EQUIPOS AUTONÓMICOS DE FOSO OLÍMPICO

Esta competición se desarrollará como mínimo en dos días. En el primero **(FASE PRELIMINAR)**, se celebrará la prueba individual para establecer la clasificación por equipos previa a las eliminatorias directas entre los mismos, que se desarrollarán el segundo día de la competición según el cuadro de eliminatorias adjunto.

La inscripción en el Campeonato de España por Equipos Autonómicos estará limitada a 3 equipos de 3 tiradores por Federación Autonómica, debiendo dichos tiradores estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa de la misma. A título individual podrán inscribirse tantos tiradores como lo deseen. **Excepcionalmente, y sólo para esta competición, todos los equipos de Federaciones Autonómicas podrán inscribirse el día anterior al del comienzo de la competición que sirva de eliminatoria.**

Sólo tendrán acceso a estas eliminatorias los 32 equipos primeros clasificados, el resto quedarán automáticamente eliminados. En el caso de que no se inscribiesen los 32 equipos preceptivos, los equipos primeros clasificados que por el cuadro de eliminatorias no tengan adversarios en la primera ronda, pasarán automáticamente a la segunda, pudiendo estos equipos solicitar a la Organización tirar su serie solos o acompañados de voluntarios designados por la Organización.

Si el número de tiradores fuese tan elevado que no permitiese acabar la prueba individual el mismo sábado, se reduciría el número de platos. El número de platos tirados en la prueba individual servirá para la clasificación por equipos. La suma de los resultados de cada componente del equipo servirá para establecer una clasificación por equipos previa a las eliminatorias que se desarrollarán posteriormente.



De acuerdo a como quedase el cuadro de eliminatorias, estos equipos se irán enfrentando por eliminatorias directas a una serie de 25 platos. En una misma escuadra se juntarán los dos equipos que deban enfrentarse entre ellos, alternándose en los puestos. El equipo mejor clasificado en el cuadro de eliminatorias ocupará el puesto 1 en la escuadra, el puesto 2 el del equipo contrario y así sucesivamente. El equipo que alcance mayor número de platos rotos al final de la serie pasará a la siguiente eliminatoria, quedando eliminado el equipo que pierda.

En la primera eliminatoria, se enfrentarán 16 equipos contra otros 16 por el sistema previsto en el cuadro de eliminatorias, los que pierdan serán eliminados. Los ganadores pasarán a octavos de final, enfrentándose los 8 equipos a otros 8. Los ganadores pasarán a cuartos de final, donde competirán con los otros 4 equipos. Los que pierdan quedarán eliminados y los que ganen pasarán a semifinales, enfrentándose a otros dos equipos. Los perdedores de las semifinales competirán entre sí para determinar los que disputarán el 3º y 4º puesto. Los ganadores de las semifinales disputarán entre ellos el 1º y 2º lugar. Todas las series de esta competición incluida la serie final, se disputarán con dos cartuchos.

En caso de empate entre dos equipos se disparará un plato por cada tirador componente de un equipo hasta deshacer el empate. Para los desempates sólo se permite cargar un cartucho.

La Federación Autónoma ganadora designará la instalación de su demarcación territorial en la que se celebrará la prueba en su siguiente edición, debiendo comunicar por escrito a la RFEDETO esta circunstancia en un plazo máximo de dos semanas, una vez finalizada la última competición del Calendario Nacional de la RFEDETO. Si una vez, designada la instalación no se pudiese organizar la prueba en la misma, sería la Federación Española quien designará donde se celebre la competición. El campo de tiro para la realización de esta competición deberá contar con un mínimo de 4 canchas.

La Federación Autónoma ganadora recibirá una Copa de Plata en cuya peana será colocada una placa en la que constará su nombre. Al siguiente año esta misma Copa será nuevamente disputada en la correspondiente edición del Campeonato de España de Equipos Autonómicos y así sucesivamente, por lo que deberá ser aportada por la Federación Autónoma que la ganó en la edición anterior. La RFEDETO entregará a la Federación Autónoma ganadora una placa conmemorativa de la victoria.

CUADRO DE ELIMINATORIAS



En el caso de que sean 16 el número de equipos inscritos, se confeccionará y publicará el cuadro de eliminatorias adecuado a esta circunstancia.

9.- DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA DE CASAS COMERCIALES. FOSO OLÍMPICO Y FOSO UNIVERSAL

BASES (IGUALES PARA F.O. Y F.U.):

- Cada equipo contará con 6 tiradores, eligiendo 3 titulares para cada competición, los cuales serán nombrados antes de comenzar la primera serie de competición de cada campeonato. Cada equipo deberá contar con un capitán o responsable. Un tirador solo podrá pertenecer a un equipo.
- La Liga se desarrollará durante las 5 competiciones oficiales de Foso Olímpico y las 4 de Foso Universal del Calendario de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, pudiendo no acudir solamente a una de ellas en Foso Olímpico. Si un equipo participara en todas las competiciones, le puntuarán las 4 en las que tenga las puntuaciones más altas.
- Puntuarán los 5 primeros equipos de cada campeonato. El equipo campeón tendrá 5 puntos, el subcampeón 4 puntos, el tercer clasificado 3 puntos, el cuarto clasificado 2 puntos y el quinto 1 punto. El resto de los equipos tendrán 0 puntos, y si algún



equipo no puede participar en uno de los campeonatos se le descontará un punto (-1 punto). Esta norma se aplicaría a partir de la segunda competición en la que no se presentara un equipo en Foso Olímpico y en Foso Universal.

- En caso de empate a puntos al final de la Liga se desempatará por el mayor número de 25 conseguidos del total de los 4 campeonatos puntuables, y si persistiera el empate, por el mayor número de 24, 23, etc.
- El coste de inscripción por cada equipo tanto en F.O. como en F.U. es de 25,00 €
- Los equipos de la Liga comercial accederán, igual que el resto de equipos que no participen en ella, a los premios que figuren en los programas de cada competición.
- Un tirador sólo podrá pertenecer a un equipo de Casa Comercial en Foso Olímpico y a otro distinto en Foso Universal, pero nunca representar a más de un equipo en la misma modalidad.

PREMIOS:

Diploma: Título de Campeón Nacional de Liga (FO) (FU) (Equipos Casas Comerciales).

Placa (para la Casa Comercial), y 6 medallas para los componentes del equipo.

Segundo y tercer equipos clasificados: Diploma (para la Casa Comercial) y Diplomas para todos los miembros del equipo.

10.- COMPETICIONES PARA DISCAPACITADOS FISICOS DE FOSO OLÍMPICO Y FOSO UNIVERSAL 2014.

Al igual que en la temporada 2013, se mantiene el convenio entre la REFEDETO y la FEDDF, sobre la participación para las personas con discapacidad física en las Competiciones Nacionales de Foso Olímpico y de Foso Universal.

Para estas competiciones hay dos tipos de nivel según el grado de discapacidad:

Nivel 1: de pie.

Nivel 2: sentado.

Cada competidor deberá solicitar una Licencia de su Federación Autónoma de deporte adaptado, donde figurará el control de discapacidad, (estas licencias según convenio, no tendrán costo para el deportista). También, deberán tener la Licencia Autónoma y Nacional de la REFEDETO (antes del 31 de marzo, según Reglamento Nacional de Licencias), y deberán inscribirse a través de sus Federaciones Autónomas según Normativa.



Las inscripciones, premios y demás pormenores de las competiciones, serán los que figuren en el **Programa Nacional de Plato**, que cada año edita la RFEDETO en su página Web. Los tiradores deberán figurar en las hojas de inscripciones que envían las Federaciones Autonómicas con el nivel en el que van a competir.

Esta Normativa está sujeta a posibles modificaciones dada su nueva naturaleza y sus condiciones especiales.

11.- CATEGORIAS

Con la única intención de regular la participación en igualdad de condiciones de los tiradores nacionales en las Competiciones de Tiro al Plato del Calendario Nacional, la RFEDETO, dentro de su programa de gestión integral, dispone de un Listado de Categorías que se va actualizando a partir de las actuaciones deportivas de los tiradores durante la temporada. Al finalizar la temporada la RFEDETO publicará en su página web un Libro de Categorías actualizado de todas las modalidades de plato.

Estas categorías son asignadas a partir de las marcas o puntuaciones que aparecen en el cuadro anexo, que regula para la RFEDETO lo referido a las categorías.

TABLA DE CATEGORIAS
TIRO AL PLATO

F.O.	S.K.	D.T.	F.U.	M.F.	
119 ó más	119 ó más	130 ó más	192 ó más	71 ó más	1ª CATEG. (SR-VT-JR)
70 ó más	70 ó más	98 ó más	190 ó más	71 ó más	DAMAS
113 a 118	113 a 118	125 a 129	180 a 191	67 a 70	2ª CATEG. (SR-VT-JR)
67 a 69	67 a 69	93 a 97	180 a 189	67 a 70	DAMAS
100 a 112	100 a 112	110 a 124	160 a 179	60 a 66	3ª CATEG. (SR-VT-JR)
60 a 66	60 a 66	85 a 93	160 a 179	60 a 66	DAMAS
					4ª CATEGORIA

Un tirador ascenderá de categoría cuando en el transcurso de un año natural alcance al menos dos veces las puntuaciones en las Competiciones Nacionales e Internacionales del Calendario de la RFEDETO.

Una vez logradas las puntuaciones, el ascenso tendrá efecto inmediato para la próxima competición, en la que el tirador deberá ser inscrito en la nueva categoría. Si por desconocimiento o desinformación sobre los últimos ascensos una Federación Autonómica inscribe a un tirador en una categoría que no le corresponde, la RFEDETO, si es concedora de esta circunstancia, modificará la categoría en que ha sido inscrito y de solicitarlo, demostrará documentalmente al tirador su nueva categoría.

Las Federaciones Autonómicas tienen potestad para, conforme al cuadro de categorías de la RFEDETO y a sus propias normas sobre ascensos y descensos, ascender a un



tirador de categoría por sus actuaciones deportivas en las competiciones de ámbito territorial que ellos consideren válidas para tal circunstancia.

Una vez considerado este ascenso por parte de la Federación Autonómica, ésta deberá inscribir al tirador con la nueva categoría en la siguiente Competición Nacional en la que desee participar, a través del aplicativo informático establecido al efecto por la RFEDETO.

Todo tirador que por cualquier motivo o circunstancia desee descender de categoría (1ª y 2ª) deberá solicitarlo a esta RFEDETO a través de su Federación Autonómica, la cual deberá fundamentar los motivos que avalan esta petición. También se podrá descender de categoría cuando en dos años consecutivos un tirador no haga los porcentajes de su categoría en las Competiciones Nacionales, siempre previa petición del tirador. El Área Técnica de la RFEDETO, tras el estudio detallado de cada caso, podrá estimar favorablemente o no esta solicitud, decisión que será comunicada a la Federación Autonómica correspondiente.

Finalizada una competición, la RFEDETO publicará en su página web un listado en el que se incluirán a aquellos tiradores que han conseguido puntuaciones de ascenso en cada una de las modalidades de plato. Este listado se expondrá en cada una de las competiciones del Calendario Nacional.

Una vez realizado y publicado el sorteo de escuadras en cada competición, los tiradores tendrán la obligación de comunicar a la Oficina de Organización cualquier anomalía referida a su categoría o a cualquier otro dato. El plazo establecido para ello finalizará una vez acabada la primera serie de competición para todos los tiradores, no siendo atendida ninguna reclamación que no este dentro de este periodo.

La Oficina de Organización tiene la potestad de subsanar en cualquier momento aquellas deficiencias que pudieran surgir y que le sean atribuibles, debiendo justificar documentalmente esta actuación ante cualquier reclamación.

En todas las Competiciones Nacionales y en todas las modalidades, (F.O, F.U, D.T, SK, MF), un tirador deja de ser Junior el 1 de enero del año en el que cumple los 21 años.

En todas las Competiciones Nacionales y en todas las modalidades, (F.O. F.U, D.T., SK., MF), un tirador adquiere la categoría de Veterano el 1 de enero del año en el que cumple los 60 años.



12.- SEGURO PARA LA PARTICIPACION DE TIRADORES EN COMPETICIONES DEL CALENDARIO FITASC:

Hasta esta temporada 2014 la FITASC contaba con un seguro que cubría a los tiradores que participaban en sus competiciones.

La FITASC no ha podido renovar este seguro, y exige que todos los tiradores cuenten con un seguro que cubra los entrenamientos y la competición en la que se inscriben.

- Como viene siendo habitual, la RFETO suscribirá y abonará un seguro para aquellos tiradores que formen parte del Equipo Nacional.

- La tramitación del seguro de los tiradores que se inscriban a título individual en alguna de las competiciones del calendario de FOSO UNIVERSAL de la FITASC, se solicitará por e-mail a la dirección de correo electrónico: secretariotecnicoplato@tirolimpico.org no más tarde de 3 semanas antes del comienzo de la prueba.

En esta solicitud deberá hacer constar los siguientes datos: apellidos y nombre, número de DNI, fecha de nacimiento, domicilio, localidad, Código Postal y Federación Autonómica. Así mismo deberá adjuntarse, dentro de ese mismo plazo, justificante del ingreso de 10 €, reflejando en el concepto el nombre de la competición, y del deportista.

La cuenta para el ingreso o transferencia es la siguiente:

0065 1315 02 0001009706

De no realizarse en el tiempo y forma establecidos la mencionada solicitud y el correspondiente pago, supondrá la no autorización para la participación del deportista en la correspondiente competición, procediendo automáticamente a informar a la FITASC de esta circunstancia.



13.- CONTROLES ANTIDOPAJE:

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidas, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios o líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en la página web del Consejo Superior de Deportes y de la RFEDETO.

Madrid, enero de 2014

AREA TÉCNICA RFEDETO
(Sección Plato)